

# Resolución 107 AFECTA

APRUEBA MODIFICACION DEL PLAN REGULADOR COMUNAL, SECCIONAL S-3  
LAS CAÑITAS DE REÑACA, VIÑA DEL MAR

GOBIERNO REGIONAL V REGIÓN DE VALPARAÍSO

Publicación: 29-AGO-1998 | Promulgación: 28-JUL-1998

Versión: Única De : 29-AGO-1998

Url Corta: <https://bcn.cl/3okyw>



APRUEBA MODIFICACION DEL PLAN REGULADOR COMUNAL, SECCIONAL S-3 LAS CAÑITAS DE  
REÑACA, VIÑA DEL MAR  
(Resolución)

Núm. 107 afecta.- Valparaíso, 28 de julio de 1998.- Vistos:

1. El acuerdo N°2.692 de 3 de junio de 1997 del Concejo Municipal de Viña del Mar;
2. El certificado del Sr. Secretario Municipal de Viña del Mar de fecha 23 de julio de 1998;
3. El oficio ordinario N°0634 de 14 de mayo de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;
4. El acuerdo N°2361/06/98 del Consejo Regional Vª Región, adoptado en la 71ª sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 1998;
5. Lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44, 45, 46 y 48 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en los artículos 20 letra f) 24 letra o) y 36 letra c) de la ley 19.175 Orgánica Constitucional, de Gobierno y Administración Regional y el D.S. N°47 (V. y U.) de 1992.

R e s u e l v o:

- 1°. Téngase por aprobada la modificación del Plan Regulador Comunal de Viña del Mar, aprobado por D.S. Minvu 329/80 del 20 de noviembre de 1980, en el sector del Plan Seccional Las Cañitas de Reñaca, aprobado por D.S. N°165/88, de conformidad a lo establecido por la Memoria Explicativa y Plano (S-3) escala 1:500, confeccionado por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Viña del Mar.
- 2°. La modificación que por este acto se tiene por aprobada tiene por objeto precisar la delimitación de las áreas verdes particulares en los lotes 3.B, 3.C y 3.D de la manzana 41 de la urbanización de Jardín del Mar, comuna de Viña del Mar, las que en lo sucesivo se regirán por el Estudio Seccional Puntual, complementando dicha área al uso circundante, Zona Habitacional VI definida en el Plan Seccional aprobado por D.S. N°165-88 (Minvu) todo ello conforme a lo señalado en el plano gráfico complementario (Plano S-3) del Seccional.
- 3°. Se deja constancia que el Seccional que se tiene por aprobado fue sometido a evaluación ambiental contando con informe favorable de la Comisión Regional del Medio Ambiente V Región (Corema), mediante resolución exenta N°33-98 de 23 de febrero de 1998, debiendo darse cabal cumplimiento a lo dispuesto en el punto 5° de dicha resolución, dadas las características geomorfológicas de los sectores involucrados.
- 4°. Por cuanto he tenido a bien sancionarlo, promúlguese y llévase a efecto como Modificación del Plan Regulador Comunal, denominado Seccional S-3 Las Cañitas de Reñaca, Viña del Mar.
- 5°. La I. Municipalidad de Viña del Mar publicará en forma íntegra la presente resolución en el Diario Oficial y un extracto de la misma en el diario de mayor circulación en la comuna, asimismo, deberá archivar en el Conservador de Bienes Raíces respectivo el plano indicado en el Resuelvo Primero.

Tómese razón, anótese, comuníquese y publíquese.- Gabriel Aldoney Vargas,  
Intendente.- Rodolfo Bickell Dumas, Secretario Ejecutivo, Consejo Regional V Región.